



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura

"Año del Fomento de la Vivienda"

RESOLUCION No.: RES-MA-2016-11

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que es deber del Ministerio de Agricultura estudiar los aspectos económicos y sociales de la producción, distribución y consumo de los productos agropecuarios del país.

CONSIDERANDO: Que es deber del Ministerio de Agricultura velar por los intereses de los pequeños y medianos productores agrícolas, sobre todo de aquellos que se dedican a la producción de rubros agrícolas de alta incidencia en la alimentación del pueblo dominicano y en la exportación hacia mercados internacionales.

CONSIDERANDO: La importancia del sector agropecuario como responsable de mantener la seguridad alimentaria del país.

CONSIDERANDO: Que la actividad agrícola representa la principal operación económica de San Juan y que incluye un gran porcentaje de su superficie bajo la producción en el país de maíz, cebolla arroz y habichuelas.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura, comprometido con el Desarrollo Agrícola de la Provincia de San Juan, está ejecutando un plan de desarrollo integral en la provincia donde se ha introducido un paquete tecnológico innovador en el fértil Valle, entre ellos: la siembra de maíz híbrido de alto rendimiento, la nivelación de suelos con tecnología de alta precisión (GPS y Rayo Láser), la cosecha tecnificada de maíz y habichuela y una asistencia técnica de calidad y regularizada.

CONSIDERANDO: Que estas acciones no han sido suficientes para superar todas las limitaciones productivas, sobre todo, en los procesos de pos cosecha relacionados con el secado y el almacenamiento de maíz y cebolla en San Juan.

CONSIDERANDO: El efecto positivo del uso de la nivelación con tecnología de precisión para el ahorro sustancial de agua, el aumento de productividad, la reducción de erosión y los costos de producción.

CONSIDERANDO: Que las estadísticas revelan que los principales rubros agrícolas de la provincia son: Habichuela, Cebolla, Guandul, Maíz y Arroz. Siendo la habichuela el producto insigne de San Juan, con una producción que supera el 50% de la producción nacional.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura

"Año del Fomento de la Vivienda"

RESOLUCION No.: RES-MA-2016-11

CONSIDERANDO: Que existen prácticas agrícolas inadecuadas del manejo pos-cosecha de los productos como: maíz, habichuelas, cebolla y arroz, las cuales generan pérdidas económicas considerables que afectan la rentabilidad final de la producción y ponen a disposición de los mercados, productos de mala calidad.

CONSIDERANDO: Que las pérdidas post-cosechas se estiman cercanas al 30% de la producción, como consecuencia de la implementación de prácticas inadecuadas de cosecha, secado, almacenamiento y empaque.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura de la República Dominicana ejecuta el Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia de San Juan (3107/OC-DR), que tiene como objetivos contribuir al desarrollo productivo y la capacidad exportadora de la Provincia de San Juan, mejorar las condiciones de acceso a crédito de productores y empresas, mejorar la accesibilidad a mercados y reducir los costos de transporte en la red vial provincial de productores y empresas y optimizar el uso de los recursos hídricos disponibles.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura tiene establecida la meta nivelar 200,000 tareas de terrenos agrícolas, ya que es una necesidad generalizada en casi todas las fincas del Valle de San Juan, debido principalmente a las condiciones topográficas de los suelos del valle, la magnitud de las pendientes en los suelos del valle y la ausencia de esta práctica en la agricultura bajo riego del Valle de San Juan. La nivelación a precisión permitirá elevar la eficiencia de aplicación del agua de riego, la eliminación de los efectos negativos de la erosión, un ahorro sustancial en combustible o energía eléctrica, permitirá un incremento notablemente en la producción y un menor consumo de agua.

CONSIDERANDO: El extenso período de sequía que ha afectado el país, el cual obliga a identificar prácticas agrícolas que contribuyan a eficientizar el uso del agua de riego, se hace necesaria la aceleración de los trabajos de nivelación en el valle.

CONSIDERANDO: Que para lograr resultados oportunos se requiere la compra de tractores y sus traíllas, así como la contratación de los servicios de nivelación para poder avanzar paralelamente en la nivelación de suelos del Valle de San Juan.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6, Párrafo, Numeral 4, de la Ley No.304-06, sobre Compras Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios establece: **"Serán considerando casos de excepción y no violación a la Ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades...4. Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentados en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente"**.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura

"Año del Fomento de la Vivienda"

RESOLUCION No.: RES-MA-2016-11

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3, Numeral 3, del Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, sobre el Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones citado al texto, se lee: "*Situación de Urgencia. Son situaciones de casos fortuitos, inesperados, imprevisibles, concretos y aprobados en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la Ley en tiempo oportuno*".

VISTO: El Acápito 3, del Artículo 3, Capítulo II, del Reglamento de la Ley de Compras, Contrataciones, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha 6 del mes de septiembre del 2012.

VISTO: El Acápito (f), del Artículo 3, de la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre del 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a "establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a su cargo".

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1ro.: Se **declara de urgencia** la adquisición de los servicios de Elaboración de un proyecto de inversión para la construcción de dos centros de acopio, secado y procesamiento de productos agrícolas en San Juan de la Maguana y Vallejuelo; la contratación de la Nivelación de 20,000 tareas (1,250 hectáreas) de terrenos con vocación agrícola en el Valle de San Juan, la adquisición de 5 tractores y 5 traíllas agrícolas, para la nivelación de terrenos.

Artículo 2do.: Se instruye al Departamento de Adquisiciones del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan de este Ministerio a convocar por las vías legales y administrativas correspondientes, a la mayor brevedad posible, a agotar los procedimientos necesarios para la adquisición de los servicios de Elaboración de un proyecto de inversión para la construcción de dos centros de acopio, secado y procesamiento de productos agrícolas en San Juan de la Maguana y Vallejuelo, objeto de la presente Resolución, así como a emprender la contratación de la Nivelación de 20,000 tareas (1,250 hectáreas) de terrenos con vocación agrícola en el Valle de San Juan.

Artículo 3ro.: Se instruye al Departamento de Compras de este Ministerio a convocar por las vías legales y administrativas correspondientes, a la mayor brevedad posible, al Comité de Compras y Contrataciones, a los fines de agotar los procedimientos necesarios para la adquisición de 5 tractores y 5 traíllas agrícolas, para la nivelación de terrenos.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura

"Año del Fomento de la Vivienda"

RESOLUCION No.: RES-MA-2016-11

Artículo 4to. Se instruye a ambos Departamentos a acudir a los procesos que permitan realizar estas adquisiciones de inmediato, para garantizar la provisión de estos bienes y servicios en el período técnicamente recomendado, sin demora y en tiempo oportuno.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).


Ángel Estévez
Ministro de Agricultura



AE
WEM/RR
mare